ACUERDO DE CONCEJO Nº 054 - 2019-MPLC

Quillabamba, 07 de marzo del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06/03/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos del Concejo Municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias en el Art. 9 inciso 5) indica que compete al Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de las Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de los Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06/03/2019, en la estación Orden del día pedidos, se deliberó el pedido realizado por el Regidor Jairo Pérez Ruiz, quien solicito la Actualización del Catastro de la ciudad de Quillabamba; resaltando que esta actualización debe estar orientada a la complementación del Plan de Desarrollo Urbano de esta ciudad. Al respecto, acota el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, quien señala en resumen que es necesario actualizar el Catastro de la ciudad de Quillabamba, con una visión de sostenibilidad, de acuerdo a las necesidades y dinámica de la ciudad tomando en cuenta la caracterización urbana, vialidad, zonificación y urbanismo. Por último resalta que también es importante esta actualización, debido a que estamos vinculados a la Oficina de Rentas por el Impuesto Predial, ya que el Catastro define a un predio y su área, el cual puede ser subdividido o modificado por los usuarios y esa información se debe tener actualizada, asimismo, precisa que es una herramienta que define la ejecución de las Obras Urbanas, y que es importante para el Sistema Vial, alcantarillado, etc; motivo por el cual estamos obligados a tener actualizado el catastro (…);

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, dispensa de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, el Catastro de la Ciudad de Quillabamba, con una visión de sostenibilidad, de acuerdo a las necesidades y dinámica de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, tomar las acciones respectivas, para la Actualización del Catastro de la Ciudad de Quillabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
GAT. D.U
Regido
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447